



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 119/2011.

Demandante/s: José I. Maestro Ordóñez.

Abogado/a: Julia María Manero Izquierdo.

Demandado/s: Talleres A. García e Hijo, S.L. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 119/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José I. Maestro Ordóñez, contra la empresa Talleres A. García e Hijo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 169/11.

En Burgos, a 14 de abril de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 119/11 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de don José Ignacio Maestro Ordóñez contra Talleres A. García e Hijo, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don José Ignacio Maestro Ordóñez, contra la empresa Talleres A. García e Hijo, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.396,28 euros, más el 10% anual desde el 20 de enero de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0119 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres A. García e Hijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)